

¿LEGITIMIDAD BAJO ASEDIO? GOBERNANZA GLOBAL Y EL AUGE DEL SECTOR PRIVADO EN LA TOMA DE DECISIÓN INTERNACIONAL

PATRICIO LE CERF V.

Palabras Clave: Legitimidad, Gobernanza global, Sector Privado, Haye Hazenberg.

El fin de la Guerra Fría no solo representó la victoria política y económica de Occidente sobre el bloque comunista; también constituyó un histórico punto de inflexión dentro de la historia reciente: la emergencia de un orden multipolar marcado por un intrincado y creciente sistema multilateral protagonizado activamente por Estados, actores no estatales, organizaciones internacionales, proyectos de integración regional, sectores privados, y agrupaciones civiles. De esta forma, y de la mano de la Globalización, se gestó a partir de 1990 una gobernanza global en permanente interacción y cambio. No obstante, la misma naturaleza pluralista de este nuevo orden mundial ha llevado a que se levanten, a modo de paradoja, serios cuestionamientos, tanto desde de la academia como fuera de ella, hacia la legitimidad política, legal y hasta moral de este particular y heterogéneo régimen internacional.

En base a lo anterior, el presente ensayo tiene por objetivo analizar, de forma teórica, la legitimidad de la gobernanza global contemporánea (entendiendo ésta como un mandato legal basado en los principios de autoridad, justicia, democracia, derecho y soberanía popular)¹, considerando en el proceso los principales elementos ideológicos y materiales que la sustentan, así como los factores y actores sistémicos más relevantes que la ponen en duda. Del mismo modo, se abordarán, para una mayor comprensión del objetivo planteado, dos puntos clave: primero, una aproximación conceptual al término global governance, insumo fundamental para entender los cimientos teóricos detrás de las posturas que alegan un creciente déficit de legitimidad presente en el sistema internacional; y segundo, un estudio sobre el ascendente y polémico rol del sector privado al interior del sistema multilateral, específicamente el vivido dentro de la red de Naciones Unidas.

¹ O'Connor, James. The meaning of "legitimacy" in world affairs: Does law+ethics+politics= A just pragmatism or mere politics? 2007 SGIR Conference Presentation, section 13, Pragmatism in International Relations, 13/9/2007. P. 4. Disponible en: <http://www.eisa-net.org/be-bruga/eisa/files/events/turin/oconnor-legitimacy.pdf>

Con esta metodología entonces, se busca realizar no sólo una revisión panorámica de las complejas interacciones multi nivel que se dan al interior de nuestro intrincado orden internacional, sino que además, se busca elaborar una reflexión crítica en torno al cómo la interacción de este diverso grupo de actores repercute directamente en la percepción y, en algunos casos, hasta en la misma configuración estructural de los principales organismos e instituciones encargadas de velar por el normal desarrollo de la gobernanza global.

La discusión vinculada a la pérdida de la legitimidad del sistema internacional, especialmente la asociada al de la ONU y de sus agencias, no es nueva dentro del mundo académico-institucional. Sólo a los pocos años de haber caído el orden bipolar, empezó a surgir desde múltiples sectores una creciente ola de críticas contra la dirección “privatizadora” que el sistema multilateral, aparentemente, estaba (y sigue adoptando) tras la crisis financiera de las principales instituciones multilaterales a comienzos del nuevo milenio.² Pero antes de analizar las causas y las consecuencias políticas, financieras, legales y morales de tal cambio administrativo, resulta imperativo comprender el concepto y las implicancias que el término global governance representa para la disciplina de las relaciones internacionales.

Tras un acabado estudio sobre el significado y la evolución misma del término global governance, Klaus Dingwerth y Phillip Pattberg, concluyen que el concepto, a pesar de estar constantemente presente en la literatura de la ciencia política y de las ciencias sociales, carece, paradójicamente, de consenso dentro de ambas disciplinas.³ Esta confusa situación ha llevado a que, dependiendo del sector, de la materia, y del contexto, se implementen distintos usos para la misma palabra.⁴ Reflejo de esto es que para algunos global governance es sinónimo de un discurso que aboga por un sistema legal internacional más estricto; para otros, es cualquier proceso o estructura más allá del Estado; mientras que para otros es simplemente hablar de la agenda política del sistema internacional. ¿Qué es global governance entonces? Aparentemente todo lo anterior

² Bull, M. Boas & D. McNeill. “Private Sector Influence in the Multilateral System: A changing Structure of World Governance?”. In *Global Governance*, Vol. 10, 2004. p. 481.

³ Dingwerth, K & Pattberg, Ph. “Global Governance as a Perspective on World Politics”. In *Global Governance*, Vol. 12, Nr. 2, 2006. p. 188.

⁴ Finkelstein, Lawrence S. “What is global governance?”. In *Global Governance*, Vol. I, No. 3 (sept.-dec. 1995), pp. 367-368. Disponible en: <http://maihold.org/mediapool/113/1132142/data/Finkelstein.pdf>

debido a la falta de consenso.⁵ Pese a esto, los autores logran en su trabajo amalgamar las múltiples derivaciones del concepto en dos grandes usos: global governance como un fenómeno analítico observable y como un elaborado programa político.⁶

El primer uso del término global governance, de acuerdo a Dingwerth y Pattberg, emerge de las discusiones de la teoría de Relaciones Internacionales (IR), y constituye para la disciplina un obligado referente conceptual para dimensionar las *world politics*.⁷ Esto es, la concepción de un orden internacional anárquico protagonizado por un diverso e interdependiente cuerpo de actores.⁸ En este sentido, los autores reconocen, dentro de la amplia variedad de perspectivas, a James Rosenau como el autor de una de las teorías más completas de global governance entendida como un fenómeno analítico observable.⁹ Rosenau, escapándose de la tradicional lógica realista-liberal, concibe el objeto de estudio de la siguiente manera: "...global governance refers to more than the formal institutions and organizations through which the management of international affairs is or is not sustained. The United Nations system and national governments are surely central to the conduct of global governance, but they are only part of the full circle".¹⁰ Luego, el reconocido politólogo estadounidense sugiere respecto al alcance y los tipos de actores de su visión del régimen internacional lo siguiente: "...global governance is conceived to include systems of rule at all levels of human activity-from family to the international organizations-in which the pursuit of goals through the exercise of control has transnational repercussions".¹¹

En definitiva, Rosenau define y entiende el concepto de global governance como un paradigma teórico-empírico que innova no sólo por trascender el tradicional y jerárquico análisis sistémico de "*politics among nations*", sino también por asimilar, a modo de actualización, a los nuevos actores no estatales dentro de una lógica multilateral y trans nivel, al mismo tiempo que incorpora al debate político las inmensas implicaciones de la

⁵ Dingwerth, K. & Pattberg, Ph.. Op. cit, p. 185.

⁶ Ibid, p. 186.

⁷ Ibid, p. 189.

⁸ Katzenstein, Peter; Keohane, Robert; y Krasner, Stephen. "International Organization and the Study of World Politics". In *International Organization*, Vol. 52, N° 4 (autumn, 1998), pp. 645-685. Disponible en: <http://maihold.org/mediapool/113/1132142/data/katzenstein-ipe.pdf>

⁹ Dingwerth, K. & Pattberg, Ph.. Op. cit, p. 189.

¹⁰ Ibidem.

¹¹ Finkelstein, Lawrence S. Op. cit, p. 368.

tecnología y de las comunicaciones de la era globalizada.¹² De este modo entonces, actores multilaterales como ONGs tipo Greenpeace; corporaciones transnacionales como Apple; proyectos de integración regional como los BRICS; Think Tanks como el Council of Foreign Relations; y gobiernos influyentes como el estadounidense o el alemán; se encontrarían en el mismo nivel de análisis y de interpretación para Rosenau. Dicho de otra manera, global governance es “a heuristic device to capture and describe the confusing and seemingly ever-accelerating transformation of the international system”.¹³

El segundo uso del término global governance, vale decir, la percepción de este como un programa político, surge como fruto de los análisis de un grupo no menor de autores que conciben el objeto de estudio no tanto como un fenómeno empírico-analítico, sino más bien como un concepto político que captura una visión del cómo las sociedades deberían manejar los apremiantes problemas de la Globalización.¹⁴ En consecuencia, asuntos como la liberalización de los mercados a través de los organismos descendientes del sistema Bretton Woods, así como las consiguientes pérdidas de autonomía nacional derivadas del mismo proceso, son algunas de las tantas materias que esta perspectiva de global governance debe lidiar.¹⁵ Empero, esto no significa que esta aproximación al concepto solamente se remita a denunciar algunas de las características del sistema internacional contemporáneo, por el contrario, se caracteriza por promover enérgicamente una mayor cooperación y coordinación entre gobiernos, actores no estatales, y la red de Naciones Unidas, al mismo tiempo que aboga por la adopción de una postura internacional más centrada en los intereses del individuo en lugar de los intereses del mercado.¹⁶

Entre los dos usos del concepto global governance identificados por Dingwerth y Pattberg, existe una perspectiva que contiene elementos de las dos vertientes mencionadas. Esta es la desarrollada por los politólogos alemanes, Dirk Messner y Franz Nuscheller. Basado en la idea del Bienestar Global (Weltgemeinwohl)-filosofía política que busca el progreso

¹² Ozgerein, Kevin V. & Weiss, Thomas G. “The evolution of global governance: theory and practice”. In *International Relations*, Vol. II, 2008, p. 138 Disponible en: <https://www.eolss.net/Sample-Chapters/C14/E1-35-03-04.pdf>

¹³ Dingwerth, K. & Pattberg, Ph.. Op. cit, p. 191.

¹⁴ Ibid, p. 193.

¹⁵ Guzman, Andrew T. “Global Governance and the WTO”. In *Berkeley Law Scholarship Repository*, Vol. 45, N° 2, (summer 2004). Pp. 303-351. Disponible en: <https://www.law.berkeley.edu/files/globalgov.pdf>

¹⁶ Dingwerth, K. & Pattberg, Ph.. Op. cit, p. 194.

económico acompañado de mejoras sociales y estructurales¹⁷-los autores plantean que cualquier sistema de gobernanza global debe necesariamente tener, como fundamento y como fin, el respeto y la prosperidad del individuo tanto a nivel jurídico como ético.¹⁸ De esta manera entonces, Messner y Nuscheller conciben el término global governance como un proyecto de integración supranacional de largo plazo que comulga por el bienestar material y social del individuo. Dicho en palabras de Leon Gordenker y Thomas Weiss, esta visión intermediaria del término puede entenderse como “...efforts to bring more orderly and reliable responses to social and political issues that go beyond capacities of states to address individually”.¹⁹

Comprendidos los distintos acercamientos teórico-conceptuales del término global governance, se procederá a analizar, en base a los planteamientos de Haye Hazenberg, los factores que sustentan y cuestionan la legitimidad de la gobernanza global contemporánea. Hazenberg en su obra “*The legitimacy of the global governance*”, formula, después de reflexionar respecto al actual estado de la legitimidad del orden internacional, su propia hipótesis de la materia, la “Cosmopolitan Sovereign Equality” (CSE). Fuertemente inspirada en la “Cosmopolitan Sovereign Theory” (perspectiva analítica que, tras considerar la suma de la creciente interconectividad gatillada por la Globalización, y la aceptación casi universal de los Derechos Humanos como espectro normativo, promueve una completa redefinición del concepto de soberanía, esto es, la adopción de un marco político-jurídico internacional que garantice y vele por el bienestar de los individuos sin distinción de nacionalidad)²⁰ y en los tratados de filosofía política de Immanuel Kant, Jean Jacques Rousseau, y David Hume, la propuesta de Hazenberg confecciona un elaborado marco interno diseñado para entender la legitimidad del orden global; régimen en el cual, de acuerdo al mismo autor, se sobrepondrían un Estado global y un sistema de Estados autárquicos, relación que al no ser armoniosa deriva en

¹⁷ Sharkh, Myriam Abu. “Global Welfare Regimes: A Cluster Analysis”. In *Global Social Policy*, Vol. 10, N° 1, april 2010. pp. 27-58. Disponible en: <http://personal.lse.ac.uk/goughi/Abu%20Sharkh%20and%20Gough%20GSP.pdf>

¹⁸ Dingwerth, K. & Pattberg, Ph. Op. cit, p. 195.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Thomas, Holly. “Cosmopolitan Sovereignty”. In *Refereed paper presented to the Australasian Political Studies Association Conference University of Adelaide (sept. 29-oct. 1, 2004)*, Institute for Citizenship and Globalization, Deakin University. p. 1. Disponible en: https://www.adelaide.edu.au/apsa/docs_papers/Others/Thomas.pdf

conflictos de intereses y en una serie de problemas sistémicos, entre ellos, la pérdida de legitimidad.²¹

Estructuralmente, esta teoría se erige sobre el estudio de dos conjuntos de supuestos o deberes, uno conformado por tres deberes formales entendidos inherentemente como “derechos”; y otro compuesto por tres deberes políticos que representan una consideración teórica del sistema político global contemporáneo.²² No obstante, para fines del presente ensayo, sólo nos remitiremos al primer deber formal: coherencia estructural.

Antes de indagar en las propiedades de la denominada coherencia estructural, sobra decir que la teoría elaborada por Hazenberg tiene directa influencia de las tres vertientes del concepto global governance (esto sin considerar la propia base ideológica proveniente de la Cosmopolitan Sovereign Theory). Esto se percibe tanto en su percepción de un sistema internacional multilateral/multinivel con un alto grado de interconectividad e interdependencia, como por poseer un claro programa político que, consciente de las externalidades negativas de la Globalización y del profundo arraigo del paradigma westafaliano en la esfera internacional, de igual forma aboga (muy al estilo de la Seguridad Humana)²³ por la democracia, el bienestar, y el respeto a los DDHH de los individuos sin distinción nacional.

De acuerdo con la teoría de Hazenberg, uno de los deberes formales que explicaría con detalle la legitimidad de nuestra gobernanza global, lo compone la coherencia estructural (structural coherence). Esto es, el supuesto que defiende las relaciones de derecho²⁴ entre el Estado y el ciudadano en la forma de “coordinación” o “composibilidad” (concepto filosófico de Leibniz que hace referencia a la capacidad de los individuos para coexistir socialmente)²⁵; constructo que a la vez revela cómo, normativamente, los Estados y las personas poseen la capacidad de ajustar sus deberes y obligaciones de forma lógica y conjunta.²⁶ Como se puede ver, la coherencia estructural juega un rol crítico dentro del

²¹ Hazenberg, Haye. “The legitimacy of the global order”. In *International Theory* (2015), 7:2, pp. 294-298.

²² *Ibid*, p. 296.

²³ Rojas Aravena, Francisco (ed). *Seguridad Humana: Nuevos Enfoques*. 1a. ed. San José, C.R.: FLACSO, 2012. pp. 9-33.

²⁴ Derecho entendido tanto desde una dimensión jurídica como humana.

²⁵ McDonough, Jeffrey K. 2010. “Leibniz and the puzzle of impossibility: the packing strategy.” In *Philosophical Review*, 119 (2): pp. 135-163. Disponible en: https://dash.harvard.edu/bitstream/handle/1/4306694/McDonough_LeibnizCompossibility.pdf?sequence=3

²⁶ Hazenberg, Haye. *Op. cit*, p. 298.

orden global, puesto que no sólo se encarga de humanizar la relación entre los actores internacionales, sino también por promover una mayor proactividad y sinergia entre estos mismos. Sin embargo, es precisamente en este punto, vale decir, la interacción multinivel entre sistema internacional, Estado e individuo, donde, de acuerdo con Hazenberg, se empezaría a resquebrajar la legitimidad de la gobernanza global. ¿Por qué? Por una serie de factores endógenos y exógenos, siendo el más apremiante para muchos, el creciente déficit legal-moral experimentado por las principales organizaciones e instituciones intergubernamentales como consecuencia directa del mayor grado de participación e injerencia de los sectores privados en la esfera global.

Si bien es cierto que la presencia del sector privado dentro del sistema multilateral no es una cuestión nueva, resulta innegable que el fin de las ataduras del orden bipolar catapultó exponencialmente el crecimiento y el alcance de este significativo y heterogéneo conjunto de actores no estatales. Coyuntura de cambio que en la práctica se ha caracterizado tanto por un crecimiento cuantitativo de proyectos conjuntos (pactados entre organismos intergubernamentales y entes privados), como por un crecimiento cualitativo basado en el desarrollo de nuevas y mejores formas de cooperación entre sectores.²⁷

Siguiendo la línea analítica anterior, Benedict Bull, Morten Boas, y Desmond McNeill, plantean que existen cinco grandes mecanismos de participación que el sector privado implementaría al interior de la esfera global.²⁸ Los dispositivos detrás del crecimiento cualitativo y cuantitativo son los siguientes. Primero, *la política del diálogo*. Mecanismo que engloba y promueve la participación formal e informal del sector privado en deliberaciones oficiales tanto de gobiernos como de organismos intergubernamentales.²⁹ Segundo, *advocacy partnerships*. Compuestas por iniciativas conjuntas entre instituciones multilaterales y actores no estatales, cuya finalidad es concientizar y ganar apoyo de la población en torno a algún objetivo u programa de alguna determinada institución multilateral.³⁰ Tercero, *transferencia de fondos privados*. Práctica cada vez más común que consiste en el esfuerzo conjunto de instituciones multilaterales con el sector privado en pro de movilizar fondos mixtos a instituciones o programas de desarrollo que los

²⁷ Bull, M. Boas & D. McNeill, Op. cit, 482.

²⁸ Ibidem.

²⁹ Ibidem.

³⁰ Ibid, p. 483.

necesiten.³¹ Cuarto, *information and learning partnerships*. Consisten en esfuerzos conjuntos orientados a desarrollar y a promover investigación y aprendizaje útil a causas humanitarias.³² Quinto, *operaciones*. Proyectos de diversa índole donde el sector privado dicta sobre su contraparte (inter) gubernamental, el diseño, la implementación y la evaluación del programa acordado.³³

Empero, está fructífera, y en ciertos casos, hasta lucrativa relación entre Estados/organismos intergubernamentales con entidades del sector privado, no siempre ha sido tan amistosa como lo es ahora. Prueba de lo anterior fue que, durante las décadas de 1960, 1970, y 1980, gran parte de los Estados del mundo, así como la mismísima ONU, privilegiaban, tanto a nivel político como ideológico, programas de crecimiento económico interno (modelo ISI) sobre posturas de índole liberal fuera de la órbita estatal.³⁴ ¿Qué eventos se sucedieron entonces para que tanto las naciones del mundo como la amplia red de Naciones Unidas cambiaran radicalmente su postura sobre el liberalismo privado? Bull, Boas y McNeill señalan la existencia de tres factores entrelazados. Primero, y el más evidente, la constante falta de fondos del sistema de Naciones Unidas, especialmente tras la crisis financiera interna de la ONU a comienzos de la década del 2000.³⁵ Segundo, el paulatino, pero radical cambio ideológico del orden global y de la misma ONU, esto es, el tránsito de una mentalidad neo marxista a una plenamente neoliberal a partir de 1990.³⁶ Tercero, el liderazgo y la formación económica del Secretario General de Naciones Unidas, Kofi Annan; elementos que en conjunto validaron y aceleraron significativamente el tránsito político-ideológico tanto dentro de la ONU como fuera de esta.³⁷

En suma, el cambio de postura adoptado por la red de Naciones Unidas y el resto del orden global durante el crepúsculo del milenio pasado, resultó ser decisivo por dos grandes motivos: en primer lugar, el sistema multilateral se adaptaba política e ideológicamente al contexto internacional post Guerra Fría; y en segundo lugar, el reconocimiento del capitalismo y del sector privado como un actor internacional válido,

³¹ Ibidem.

³² Ibidem.

³³ Ibidem.

³⁴ Krugman, Paul; Obstfeld, Maurice & Melitz, Marc. 2012. *International Economics: Theory and Policy*. Boston: Addison-Wesley. Capítulo 10. pp. 259-277.

³⁵ Bull, M. Boas & D. McNeill, Op. cit. 484.

³⁶ Ibidem.

³⁷ Ibid, p. 485.

condujo lógicamente a la legitimación de los mercados y de sus soluciones como un medio viable para zanjar problemas de índole global. Es precisamente este último punto el que, para muchos académicos y analistas, gatillaría la crisis de legitimidad de la gobernanza global.³⁸

¿Cuáles han sido las consecuencias del creciente protagonismo del sector privado dentro del sistema multilateral? Se perciben tanto efectos positivos como negativos. Para los más optimistas, la mayor y mejor coordinación entre organismos intergubernamentales y agentes privados ha contribuido en la confección de programas de desarrollo notoriamente más flexibles y eficientes, esto a raíz del gran aporte financiero y material provisto por la parte no estatal.³⁹ De este modo, no se puede negar, al menos desde un punto de vista administrativo, que la participación privada dentro de la gobernanza global ha ayudado a levantar y a concretar una serie de importantes programas humanitarios y de desarrollo de Naciones Unidas que, sin el patrocinio externo, hubieran sido imposibles de realizar. Mas, los críticos del involucramiento privado indican que la injerencia de este sector al interior del sistema multilateral genera más problemas que beneficios.

Entre las consecuencias negativas de la intervención del sector privado se encontrarían: la progresiva fragmentación de la red de agencias de Naciones Unidas, esto como consecuencia de la nueva administración privada (parcial o total) que, favoreciendo la eficiencia, crea subunidades que desarticulan la logística organizacional preexistente.⁴⁰ El cambio de una gestión orientada a un desarrollo integral y horizontal (“program mode”), por una administración de corte más empresarial y sectorial (“fund mode”) dentro de algunos organismos.⁴¹ La distorsión parcial o total de los objetivos de algunas agencias internacionales, puesto que al no hacerlo, estos organismos se arriesgan a no recibir financiamiento privado, insumo altamente necesario para cumplir con sus mandatos.⁴² El cambio en el equilibrio entre las diferentes agencias de la ONU -esto como fruto del establecimiento de organismos multilaterales más “atractivos” para la inversión privada,

³⁸ Advisory Council on International Affairs (AVI). “The role of NGOs and the private sector in international relations”. In Advisory Reports, N° 51, (oct, 2006). pp. 29-39. Disponible en: <http://aiv-advies.nl/download/afcf89d3-410c-4e09-acef-23f4f4d7c60b.pdf>

³⁹ Global Compact Office. “The United Nations and the Private Sector: A framework for collaboration”. United Nations, sept. 2008, pp. 1-6. Disponible en: http://www.un.org/millenniumgoals/2008highlevel/pdf/background/UN_Business%20Framework.pdf

⁴⁰ Bull, M. Boas & D. McNeill, Op. cit. 486.

⁴¹ Ibidem.

⁴² Ibid, p. 487.

hecho que inevitablemente conduce a la imposición de una jerarquía de relevancia institucional.⁴³ La modificación del escenario geográfico en términos de actividades, puesto que los accionistas privados tienden a invertir en agencias ubicadas en zonas donde ya cuentan con capitales (condición que margina del centro de interés las regiones con problemas humanitarios más apremiantes como lo es África).⁴⁴ Entre otros problemas.

En base a lo anterior, resulta evidente que la presencia del sector privado dentro del sistema multilateral no ha sido inocua. Su creciente rol levanta tanto admiración como rechazo a lo largo del mundo. Pero ¿En qué medida este conjunto de actores no estatales, capaz de combatir la pobreza, el hambre y el SIDA, compromete la legitimidad de la gobernanza global? La respuesta yace no tanto en el fondo del actuar del sector privado, sino más bien en su forma de proceder. Tal como indican los críticos de la injerencia no intergubernamental, la ya arraigada relación entre el sistema multilateral y el sector privado ha generado una serie de modificaciones al interior de la estructura de Naciones Unidas, así como en la de algunas redes de ONGs. Dichos cambios, consientes o no por parte de los patrocinadores privados, no sólo han modificado la relación de poder entre las partes (hecho que ha tornado a estos emergentes actores no estatales en influyentes autoridades internacionales no electas);⁴⁵ sino que además han alterado radicalmente el objeto y el fin del sistema multilateral. Donde antes era el individuo y su bienestar el sujeto al que los organismos internacionales apuntaban, ahora lo son, en gran medida, los mercados y sus utilidades. Naturalmente, este tránsito, como bien señala Hazenberg, ha generado un profundo déficit legal-moral dentro de la legitimidad de la gobernanza global, puesto que el individuo, la figura jurídica que sustenta la integridad del mandato de las autoridades, se ve ahora desplazado por otra entidad base.⁴⁶ En consecuencia, los derechos esenciales del individuo se ven ahora supeditados a los intereses de los Estados y de las organizaciones multilaterales, muchos de los cuales, comparten estrechos intereses políticos y financieros con entidades privadas que distan mucho de las necesidades de la población general.⁴⁷ He aquí entonces el motivo por el cual fracasa la coherencia estructural de Hazenberg, y el porqué es tan necesario su buen funcionamiento para la estabilidad del orden global.

⁴³ Ibidem.

⁴⁴ Ibid, p. 488.

⁴⁵ Ibid, p. 492.

⁴⁶ Lafer, Celso. "Derecho y legitimidad en el Sistema internacional: soberanía nacional y comunidad mundial". In Foro Internacional, Vol. 29, N° 4 (116) (abr.-jun. 1989), pp. 561-582.

⁴⁷ Hazenberg, Hays. Op. cit, p. 298.

En síntesis, el fin de la Guerra Fría trajo consigo un sinfín de nuevas oportunidades políticas y económicas, las cuales, de la mano de la Globalización, redibujaron sustancialmente el escenario de la gobernanza global. Dentro los cambios más significativos, se encuentra el acercamiento del sector privado con las instituciones multilaterales; relación que por motivos políticos e ideológicos estuvo vetada por varias décadas. El comienzo de esta nueva relación representó el comienzo de una nueva era dentro de la esfera internacional, sin embargo, esta no estuvo exenta de problemas. Al poco tiempo, voces de distintos sectores y niveles internacionales, denunciaban una activa “privatización” del sistema multilateral por parte de los recién integrados actores no estatales; situación que desde entonces ha sentado el debate en torno a la pérdida de la legitimidad del concierto internacional.

Y aunque si bien es cierto que la crisis de la legitimidad de la gobernanza global se produce por muchos factores sistémicos, tal como el incumplimiento o el no respeto reiterado de las reglas y normas internacionales por parte de los Estados más poderosos (como EEUU al no ratificar el Protocolo de Kioto, no firmar la Ley del Mar, o bien al no respetar la voluntad del Consejo de Seguridad respecto a la invasión de Irak en 2003); tampoco se puede negar que el creciente rol del sector privado ha traído consigo una serie de modificaciones administrativo-estructurales que, para bien o para mal, están afectando la credibilidad y la eficacia de un sistema internacional actualmente dividido entre los intereses de los individuos y el de los mercados.

Bibliografía:

- Advisory Council on International Affairs (ACIA). "The role of NGOs and the private sector in international relations". In Advisory Reports, N° 51, (oct, 2006). Disponible en: <http://aiv-advies.nl/download/afcf89d3-410c-4e09-acef-23f4f4d7c60b.pdf>
- Bull, M. Boas & D. McNeill. "Private Sector Influence in the Multilateral System: A Changing Structure of World Governance?". In *Global Governance*, Vol. 10, 2004. Pp. 481-498.
- Dingwerth, K & Pattberg, Ph. "Global Governance as a Perspective on World Politics". In *Global Governance*, Vol. 12, Nr. 2, 2006. Pp. 185-203.
- Finkelstein, Lawrence S. "What is global governance?". In *Global Governance*, Vol. I, No. 3 (sept.-dec. 1995), pp. 367-372. Disponible en: <http://maihold.org/mediapool/113/1132142/data/Finkelstein.pdf>
- Global Compact Office. "The United Nations and the Private Sector: A framework for collaboration". United Nations, sept. 2008, pp. 1-6. Disponible en: http://www.un.org/millenniumgoals/2008highlevel/pdf/background/UN_Business%20Framework.pdf
- Guzman, Andrew T. "Global Governance and the WTO". In *Berkeley Law Scholarship Repository*, Vol. 45, N° 2, (summer 2004). Pp. 303-351. Disponible en: <https://www.law.berkeley.edu/files/globalgov.pdf>
- Hazenberg, Haye. "The legitimacy of the global order". In *International Theory* (2015), 7:2, pp. 294-329.
- Katzenstein, Peter; Keohane, Robert; y Krasner, Stephen. "International Organization and the Study of World Politics". In *International Organization*, Vol. 52, N° 4 (autumn, 1998), pp. 645-685. Disponible en: <http://maihold.org/mediapool/113/1132142/data/katzenstein-ipe.pdf>
- Krugman, Paul; Obstfeld, Maurice & Melitz, Marc. 2012. *International Economics: Theory and Policy*. Boston: Addison-Wesley. Capítulo 10. pp. 259-277.
- Lafer, Celso. "Derecho y legitimidad en el Sistema internacional: soberanía nacional y comunidad mundial". In *Foro Internacional*, Vol. 29, N° 4 (116) (abr.-jun. 1989), pp. 561-582.
- McDonough, Jeffrey K. 2010. "Leibniz and the puzzle of impossibility: the packing strategy." In *Philosophical Review*, 119 (2): pp. 135-163. Disponible en:

https://dash.harvard.edu/bitstream/handle/1/4306694/McDonough_LeibnizCompossibility.pdf?sequence=3

-O'Connor, James. The meaning of "legitimacy" in world affairs: Does law+ethics+politics= A just pragmatism or mere politics? 2007 SGIR Conference Presentation, section 13, Pragmatism in International Relations, 13/9/2007. Disponible en: <http://www.eisa-net.org/be-bruga/eisa/files/events/turin/oconnor-legitimacy.pdf>

-Ozgerin, Kevin V. & Weiss, Thomas G. "The evolution of global governance: theory and practice". In *International Relations*, Vol. II, año, pp. 137-156. Disponible en: <https://www.eolss.net/Sample-Chapters/C14/E1-35-03-04.pdf>

-Rojas Aravena, Francisco (ed). *Seguridad Humana: Nuevos Enfoques*. 1a. ed. San José, C.R.: FLACSO, 2012.

-Sharkh, Myriam Abu. "Global Welfare Regimes: A Cluster Analysis". In *Global Social Policy*, Vol. 10, N° 1, april 2010. pp. 27-58. Disponible en: <http://personal.lse.ac.uk/goughi/Abu%20Sharkh%20and%20Gough%20GSP.pdf>

-Thomas, Holly. "Cosmopolitan Sovereignty". In *Refereed paper presented to the Australasian Political Studies Association Conference University of Adelaide (sept. 29-oct. 1, 2004)*, Institute for Citizenship and Globalization, Deakin University. pp. 1-28. Disponible en: https://www.adelaide.edu.au/apsa/docs_papers/Others/Thomas.pdf